



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 05
(29 de enero de 2026)

"Por el cual se modifica parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2026, en los programas de pregrado distancia ofertados en Florencia, San José del Fragua y El Doncello".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 *"Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia"*.

El acuerdo No. 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, *"Aprobar el calendario académico o sus modificaciones"*.

La Universidad de la Amazonia, en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional instaló una mesa de trabajo orientado al análisis del impacto del incremento del salario mínimo del año 2026 en la liquidación de matrícula de los estudiantes, tendiente a la protección de los derechos de los estudiantes y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 29 de enero de 2026, aprobó la modificación del calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2026, en los programas de pregrado distancia ofertados en Florencia, San José del Fragua y El Doncello.

En mérito de lo anterior,





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2026 en los programas de pregrado distancia que se ofertan en Florencia, San José del Fragua y El Doncello, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

3. REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS INTERNA - EXTERNA

ACTIVIDAD	FECHAS
Matrícula financiera de reingresos y transferencias	Hasta febrero 10 de 2026
Matrícula académica de reingresos y transferencias	Hasta febrero 13 de 2026

4. ESTUDIANTES ANTIGUOS

ACTIVIDAD	FECHAS
Pago de matrícula financiera ordinaria estudiantes antiguos	Hasta febrero 11 de 2026
Matrícula académica de estudiantes antiguos (Chairá)	Hasta febrero 13 de 2026
Pago de matrícula financiera extraordinaria estudiantes antiguos (artículo 6 del Acuerdo No. 14 de 1999)	No se aplica para el periodo 2026-I

6. INICIO DE CLASES

ACTIVIDAD	FECHAS
Inicio de clases	Febrero 09 de 2026
1er Encuentro sincrónico presencial	Febrero 14 y 15 de 2026
Entrega de acuerdos pedagógicos por parte del docente al programa respectivo (de conformidad con los artículos 39, 43, 44, 47, 48 y 49 del Acuerdo No. 09 de 2007)	Febrero 20 de 2026
Presentación de proyectos de Prácticas académicas complementarias (artículo 6 del acuerdo No. 84 de 2024, CA) ante el Comité de Curriculo respectivo	Hasta febrero 13 de 2026
Presentación de proyectos y guías de prácticas académicas ante el Consejo de Facultad respectivo	Hasta febrero 20 de 2026
Entrega de proyectos y guías de prácticas académicas a la Vicerrectoría Académica	Hasta febrero 25 de 2026
Fecha límite para adición de cursos (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 37)	Febrero 22 de 2026
Fecha límite para cancelación de cursos (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 38)	Hasta marzo 18 de 2026



Aplicación de las pruebas Pre Saber Pro y Pre Saber TyT UA según lo normado por el Artículo 11 del Acuerdo 010 de 2023 del Consejo Superior.

Hasta abril 11 de 2026

7. CURSOS INTENSIVOS, SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y VALIDACIONES

ACTIVIDAD	FECHAS
Solicitud apertura de curso intensivo/seminario de opción de grado por parte los estudiantes ante Comité de Currículo	Hasta abril 24 de 2026
Aprobación de Curso intensivo/seminario de opción de grado por parte del Consejo de Facultad	Hasta abril 30 de 2026
Fecha límite para pago de curso intensivo/seminario de opción de grado	Hasta mayo 15 de 2026
Entrega del Informe de desarrollo de curso, reporte de calificaciones, y planillas de asistencia	Hasta julio 24 de 2026
Recepción solicitud y pago de validaciones	Hasta marzo 06 de 2026
Publicación y notificación del estudio de solicitudes de validaciones	Hasta marzo 19 de 2026
Aplicación de validaciones	Hasta marzo 29 de 2026
Publicación y reporte nota de validaciones en plataforma Chairá	Hasta marzo 31 de 2026

8. TERMINACIÓN PERÍODO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha límite de entrega de propuestas de opciones de grado ante el Comité de Currículo	Hasta mayo 11 de 2026
Fecha límite de entrega informes finales de opciones de grado ante el Comité de Currículo	Hasta mayo 11 de 2026
Proceso evaluación docente (autoevaluación y evaluación por el estudiante)	Desde febrero 23 hasta mayo 11 de 2026
Terminación de clases	Junio 06 y 07 de 2026
Fecha límite de reporte evaluación del 75% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 48)	Hasta mayo 19 de 2026
Fecha límite de modificación evaluación del 75% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 56)	Hasta mayo 22 de 2026
Fecha límite de reporte evaluación del 25% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 49)	Hasta junio 09 de 2026
Fecha límite de Modificación de notas del 25% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 56)	Hasta junio 12 de 2026
Pago por concepto de habilitaciones	Hasta junio 16 de 2026
Habilitaciones	Hasta junio 17 de 2026





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Entrega y publicación de habilitaciones	Hasta junio 18 de 2026
Cierre académico de periodo	Junio 19 de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos del Acuerdo No. 32 de 2025 que no fueron objeto de modificación a través del presente Acuerdo, continuarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



FAUSTO ANDRÉS ORTÍZ MOREA
Presidente del Consejo Académico

